



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 15 JUL 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2016” y la Nota Interna N° 1558/2016, Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 269/16, obrante a fojas 158/159, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 290/2016, obrante a fojas 177/178, se suspende en forma parcial por razones de servicio, el goce del Receso Invernal Año 2016, a la agente C.P. Vanina María REINA, Legajo N° 94, quedándole seis (6) días pendientes de usufructo.

Que por la Nota del Visto, obrante a fojas 187, el Secretario Contable a/c C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes del Receso Invernal Año 2016 de la agente antes mencionada, desde el 29/08/2016 al 02/09/2016, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar los seis (6) días pendientes de usufructo del Receso Invernal Año 2016 a la agente C.P. Vanina

María REINA, Legajo N° 94, desde el 29/08/2016 al 03/09/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

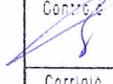
ARTÍCULO 1°.- Autorizar los días pendientes de usufructo del Receso Invernal Año 2016, a la agente C.P. Vanina María REINA, Legajo N° 94, desde el 29/08/2016 al 03/09/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

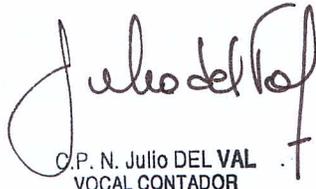
ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

305 /2016

TCP
Confecciona:

Controla:

Corrige:



 C.P. N. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia